|  |  |
| --- | --- |
| **http://www.crcid.org/Icons/Information%20Icon.png** | **Descripción del Servicio**  |

La Oficina del Procurador del Veterano (OPV) tiene el encargo de servir de instrumento de coordinación y acción para atender los problemas y reclamos de los veteranos en diferentes áreas del quehacer humano y para establecer y llevar a cabo programas de asistencia, orientación y asesoramiento para la protección de sus derechos y beneficios

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.7gsf.info/images/schedule-icon.jpg | **Lugar y Horario de Servicio**  |

[Directorio de OPV](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/OPV-Directorio%20de%20Agencia/OPV-000-Directorio%20de%20Agencia.pdf)

|  |  |
| --- | --- |
| http://super-trainer.com/wp-content/uploads/2009/11/frequently-asked-questions.jpg  | **Preguntas Frecuentes** |

Algunos de los servicios ofrecidos por la agencia son los siguientes:

1. Investigar y adjudicar querellas de violaciones a la Ley 13. (Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño).
2. Brindar representación legal a los veteranos en sus reclamaciones ante la Administración Federal.
3. Orientar a los veteranos en cuanto a los derechos y beneficios que puedan tener, tanto bajo la Ley Federal como bajo la Carta de Derechos del Veterano.
4. Referir a los veteranos a las agencias correspondientes para que reciban servicios que no se prestan en nuestra Agencia.
5. Planificar, coordinar y realizar actividades oficiales del Gobierno de Puerto Rico, el Día del Veterano.
6. Proveer una bandera puertorriqueña, libre de costo, a los familiares de los veteranos fallecidos, para utilizarse en los funerales del veterano.
7. Poner en vigor y velar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño", y otras leyes y reglamentos que provean beneficios a los veteranos puertorriqueños y sus familias.
8. Administrar cualquier programa, estatal o federal, que por su naturaleza, propósito y alcance, esté relacionado con las funciones de la Oficina.
9. Llevar a cabo, por sí solo o en coordinación con otras agencias públicas, estudios sobre problemas que afectan o están relacionados con los veteranos puertorriqueños, sus viudas e hijos y preparar y recomendar a la Asamblea Legislativa las medidas que considere útiles y necesarias para ayudar a los veteranos y sus familias.
10. Proveer orientación y asesoramiento sobre todos los programas, servicios y beneficios a que tienen derecho los veteranos de Puerto Rico, sus familiares y sobre los requisitos, mecanismos, medios, recursos o procedimientos para obtener, participar, beneficiarse de estos y hacer valer sus derechos.